

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoctava reunión de la Conferencia de las Partes
Colombo (Sri Lanka), 23 de mayo – 3 de junio de 2019

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cumplimiento y observancia general

EXÁMENES DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO A ESCALA NACIONAL

1. El presente documento ha sido presentado por los Comités de Fauna y de Flora*, y ha sido preparado en consulta con el Comité Permanente y la Secretaría.
2. En su 17ª reunión (CoP17, Johannesburgo, 2016), la Conferencia de las Partes adoptó la siguiente decisión:

17.111 *Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora*

Los Comités de Fauna y de Flora, con la asistencia de la Secretaría, deberán estudiar los posibles beneficios e inconvenientes de los exámenes del comercio significativo a escala nacional, aprovechando las enseñanzas extraídas, los resultados y las repercusiones del Examen del comercio significativo a escala nacional de Madagascar como pertinentes.

Aplicación de la Decisión 17.111

3. En las sesiones conjuntas de la 29ª reunión del Comité de Fauna y la 23ª reunión del Comité de Flora (AC29/PC23, Ginebra, julio de 2017), la Secretaría presentó el documento AC29 Doc. 13.4/PC23 Doc. 15.4 sobre *Exámenes del comercio significativo a escala nacional*. A fin de apoyar la aplicación de la Decisión 17.111, la Secretaría propuso organizar una consultoría para analizar los posibles beneficios e inconvenientes de realizar exámenes del comercio significativo a escala nacional; e indicó que el Examen del comercio significativo a escala nacional de Madagascar podía proporcionar información sobre la posibilidad de realizar exámenes adicionales de esta índole. Asimismo, hizo sugerencias sobre varios aspectos relacionados con los exámenes del comercio significativo a escala nacional que los Comités podrían examinar independientemente de una consultoría de apoyo.
4. Sobre la base del documento de la Secretaría y de las deliberaciones en la plenaria, el Comité estableció un Grupo de trabajo sobre los exámenes del comercio significativo a escala nacional con el siguiente mandato:
 - a) *explorar los posibles beneficios e inconvenientes de los exámenes del comercio significativo a escala nacional aprovechando las lecciones aprendidas y la información existente sobre los resultados y los efectos y, en la medida de lo posible, los resultados de la consulta propuesta en el párrafo 6 del documento AC29 Doc. 13.4/PC23 Doc. 15.4;*
 - b) *teniendo en cuenta las deliberaciones en la sesión conjunta, considerar las cuestiones mencionadas en el párrafo 7 del documento AC29 Doc. 13.4/PC23 Doc. 15.4; y*

* *Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente) sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.*

- c) presentar un informe en la 30ª reunión del Comité de Fauna y en la 24ª reunión del Comité de Flora.
5. Se decidió que la composición del grupo de trabajo entre períodos de sesiones sería la siguiente: los representantes de Europa (Sr. Fleming), de América del Norte (Sra. Gnam), y de Oceanía (Sr. Robertson), la Presidenta del PC (Sra. Sinclair) y el especialista en nomenclatura del PC (Sr. McGough); Canadá, Unión Europea, Madagascar, Noruega, Perú, España, Suiza, Estados Unidos de América y Zimbabue; y Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Center for International Environmental Law, Defenders of Wildlife, German Society of Herpetology, Humane Society International, Species Survival Network, TRAFFIC, y WWF.
6. En apoyo del mandato del grupo de trabajo entre períodos de sesiones, la Secretaría contrató al Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) para que preparara un informe técnico sobre la Evaluación del proceso de examen del comercio significativo a escala nacional, trabajando en estrecha relación con el grupo de trabajo entre períodos de sesiones que se menciona en el párrafo 5 anterior. El informe se distribuyó a los miembros del grupo de trabajo entre períodos de sesiones para que formularan aportaciones y observaciones, y se presentó en las sesiones conjuntas de la 30ª reunión del Comité de Fauna y la 24ª reunión del Comité de Flora (AC30/PC24, Ginebra, julio de 2018), en un anexo del documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3. En el informe se ofrece una visión general del Examen del comercio significativo a escala nacional de Madagascar, se destacan los éxitos y los desafíos, se resumen las enseñanzas extraídas y se formulan recomendaciones para futuros exámenes del comercio significativo a escala nacional.
7. En las sesiones conjuntas AC30/PC24, se estableció un grupo de trabajo durante la reunión que asumió las labores siguientes:
- a) *considerar las conclusiones del informe que figura en el anexo del documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3, y cualquier otra constatación pertinente;*
 - b) *formular conclusiones y recomendaciones, según proceda, y*
 - c) *proponer una manera de proceder para someter los resultados de la aplicación de la Decisión 17.111, y sus conclusiones, a la consideración del Comité Permanente en su 70ª reunión y/o de la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión.*
8. Basándose en el informe del grupo de trabajo durante la reunión que figura en el documento AC30/PC24 Com. 1 (Rev. by Sec.), los Comités de Fauna y de Flora:
- a) acogieron con beneplácito la evaluación del Examen del comercio significativo a escala nacional de Madagascar, tal como se describe en el anexo del documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3y tomaron nota de los logros, las deficiencias, los desafíos y las enseñanzas extraídas que figuran en dicho anexo;
 - b) señalaron que habría sido útil que los Comités dispusieran de una evaluación pormenorizada de los recursos necesarios para llevar a cabo el proceso y, por consiguiente, el grupo de trabajo recomendó que cualquier decisión sobre un futuro proceso de examen a escala nacional tenga plenamente en cuenta los recursos necesarios;
 - c) llegaron a la conclusión de que un proceso de examen a escala nacional tiene un valor indudable, pero es probable que dichos "exámenes" sean más eficaces si abordan la aplicación de la Convención en su totalidad en vez de limitarse únicamente al Artículo IV;
 - d) recomendaron que se examine la posibilidad de desarrollar un proceso a escala nacional para apoyar no sólo la aplicación de la Convención sobre una base científica, en particular la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial, sino también cuestiones de aplicación más amplias. Éstas pueden considerarse a la luz de otros procesos pertinentes para mejorar la aplicación de la Convención a escala nacional y/o regional; y
 - e) recomendaron que las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, en consulta con la Secretaría, sometieran las conclusiones de los párrafos 3) y 4) anteriores, a la consideración del Comité Permanente en su 70ª reunión, presentando una serie de proyectos de decisión (con el fin de obtener

un mandato para examinar si las cuestiones científicas identificadas en el examen del comercio significativo a escala nacional de Madagascar pueden integrarse en otros mecanismos existentes o si se debería desarrollar un nuevo mecanismo) para su consideración en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes.

9. Considerando los progresos realizados, las Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora, en consulta con la Secretaría, recomendaron que se sometiera a la consideración de la CoP18 un conjunto de proyectos de decisión para reemplazar la Decisión 17.111 en vigor:
10. En la 70ª reunión del Comité Permanente (SC70, Sochi, octubre de 2018), el Comité Permanente examinó el documento SC70 Doc. 29.3 y el conjunto de proyectos de decisión propuestos por los Comités de Fauna y de Flora. Los miembros del Comité Permanente reconocieron el posible interés del enfoque a escala nacional, y señalaron que a algunos países que son seleccionados periódicamente en el marco del Examen del Comercio Significativo (ECS) les resulta difícil cumplir las recomendaciones, lo que indica que los requisitos relativos al fomento de la capacidad y el apoyo técnico que necesitan las Partes son mucho más amplios que los exigidos para formular dictámenes de extracción no perjudicial basados en datos científicos. Los miembros del Comité también señalaron la existencia de importantes vínculos entre el proceso de examen del comercio significativo a escala nacional, los programas de fomento de la capacidad y el Programa de Asistencia al Cumplimiento propuesto. Una parte señaló que los progresos en la evaluación del examen del comercio significativo habían aumentado sustancialmente con la creación de un órgano consultivo, y propuso que se creara un órgano de ese tipo para el proceso de examen del comercio significativo a escala nacional.
11. En la reunión SC70, el Comité Permanente tomó nota del documento SC70 Doc. 29.3 e invitó a la Presidencias de los Comités de Fauna y de Flora a que, en consulta con la Secretaría, siguieran elaborando los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 9 del documento SC70 Doc. 29.3 y los sometieran a la consideración de la Conferencia de las Partes, para reemplazar la Decisión 17.111, teniendo en cuenta las propuestas de incluir en esos proyectos: el establecimiento de un órgano consultivo, la necesidad de adaptarse al Programa de Asistencia al Cumplimiento propuesto, así como la incorporación de plazos y la evaluación de la necesidad de financiación externa
12. En las consultas entre las Presidencias del Comité de Fauna, del Comité de Flora y del Comité Permanente y la Secretaría se llegó a la conclusión de que en este momento no era necesario crear un órgano asesor, y que sería preferible esperar hasta que se conociera el resultado de los debates de la CoP18 sobre el Programa de Asistencia al Cumplimiento propuesto (véase el documento CoP18 Doc. 28) y el Programa de Fomento de la Capacidad (CoP18 Doc. 22.1), y se realizara el examen de las recomendaciones de larga data para suspender el comercio que se presentarán en la 71ª reunión del Comité Permanente (SC71, Colombo, mayo de 2019), antes de decidir la mejor manera de organizar el trabajo de los Comités con respecto a los exámenes del comercio significativo a escala nacional. Los proyectos de decisión se han modificado para mencionar de forma específica el Programa de Asistencia al Cumplimiento propuesto y también se han incorporado plazos para la presentación de informes a las reuniones del Comité. El conjunto completo de decisiones para su consideración por la Conferencia de las Partes figura en el Anexo 1 del presente documento.

Recomendaciones

13. Se invita a la Conferencia de las Partes a:
 - a) adoptar el conjunto de decisiones que figura en el Anexo 1 del presente documento; y
 - b) acordar que la Decisión 17.111 ha sido aplicada y puede ser suprimida.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría toma nota de los logros, las deficiencias, los desafíos, los indicadores, las enseñanzas extraídas y las conclusiones presentadas en la evaluación del Examen del comercio significativo a escala nacional de Madagascar según se describen en el Anexo del documento [AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3](#).

- B. La Secretaría señala que una de las principales conclusiones de la evaluación fue que "la falta de dictámenes de extracción no perjudicial adecuados para varias especies no suele ser el resultado de cuestiones específicas a cada especie, sino más bien una indicación de problemas institucionales subyacentes y más sistémicos". La Secretaría considera que podría ser útil examinar más a fondo las formas en que los Comités de la CITES y la Secretaría pueden coordinar sus esfuerzos para ayudar a las Partes a responder a las cuestiones identificadas en la evaluación del Examen del Comercio Significativo a escala nacional de una manera más coordinada y holística, dentro de los mecanismos y procesos de la CITES existentes.
- C. La Secretaría señala que muchas de las recomendaciones dimanantes del examen a escala nacional son también objeto de debate en el marco de los documentos sobre el Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC) propuesto (CoP18 Doc. 28) y las actividades de fomento de capacidad (CoP18 Docs. 21.2 y 21.2), y que este documento debería examinarse en paralelo con los debates sobre estos puntos del orden del día. Además, como parte de su informe periódico sobre el Examen del Comercio Significativo, la Secretaría presentará un análisis de las recomendaciones de larga data de suspender el comercio en la 71ª reunión del Comité Permanente (SC71, Colombo, mayo de 2019). Este análisis puede ayudar a identificar algunas de las posibles Partes candidatas que podrían beneficiarse de un examen a escala nacional en el futuro.
- D. Los criterios para la selección de las Partes que podrían ser incluidas en el PAC, según se describen en el párrafo 28 del documento CoP18 Doc. 28, muestran que varias Partes que están sujetas a más de una recomendación de larga data de suspender el comercio o que han sido seleccionadas repetidamente para su examen en el marco del Examen del Comercio Significativo podrían ser admisibles para el PAC. Una vez que se hayan definido claramente la escala y el alcance del PAC y se hayan obtenido los recursos necesarios para prestar la ayuda propuesta, varias Partes seleccionadas podrán hacer uso de ella.
- E. Con el fin de aportar claridad y para mejorar la redacción del párrafo a) del proyecto de decisión dirigido a la Secretaría, se proponen las siguientes enmiendas. En primer lugar, la Secretaría sugiere que se cambie la ubicación del texto "los recursos requeridos para esos exámenes", ya que la actual ubicación implica erróneamente que se menciona en el Anexo del documento AC30 Doc. 12.3/PC25 Doc. 13.3. En segundo lugar, la Secretaría sugiere que se incluya una referencia a las "actividades de fomento de la capacidad" como mecanismo existente para prestar apoyo a las Partes. Por último, dado que el objetivo del Programa de Asistencia para el Cumplimiento propuesto es ayudar a las Partes que enfrentan múltiples problemas en la aplicación de la Convención en su totalidad, y no sólo del artículo IV, este texto parece redundante y podría suprimirse. Por consiguiente, el texto completo enmendado quedaría redactado como sigue:
- a) examinar las perspectivas y recomendaciones relativas a los exámenes del comercio significativo a escala nacional, ~~incluidos los recursos requeridos para esos exámenes~~, como se expone en el anexo del documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3 y los recursos necesarios para llevar a cabo esos exámenes, y brindar asesoramiento acerca de si las cuestiones técnicas y relacionadas con la gestión que se identificaron en el Examen del comercio significativo de Madagascar se pueden integrar en otros mecanismos o actividades de programas de la CITES existentes, incluidos el fomento de capacidad y el Programa de Asistencia al Cumplimiento propuesto, o si se debería elaborar un mecanismo nuevo para brindar a las Partes apoyo específico a escala nacional ~~con objeto de abordar la aplicación de la Convención en su conjunto, en lugar de solo el Artículo IV;~~
- F. La Secretaría recomienda que la Conferencia de las Partes adopte los proyectos de decisión del Anexo 1 en su forma enmendada por la Secretaría en el párrafo E.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE LOS EXÁMENES
DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO A ESCALA NACIONAL

18.AA *Dirigida a la Secretaría*

La Secretaría deberá:

- a) examinar las perspectivas y recomendaciones (“Outlook and recommendations”) relativas a los exámenes del comercio significativo a escala nacional, incluidos los recursos requeridos para esos exámenes, como se expone en el anexo del documento AC30 Doc. 12.3/PC24 Doc. 13.3 y brindar asesoramiento acerca de si las cuestiones técnicas y relacionadas con la gestión que se identificaron en el Examen del comercio significativo de Madagascar se pueden integrar en otros mecanismos o actividades de programas de la CITES existentes, incluido el Programa de Asistencia al Cumplimiento propuesto, o si se debería elaborar un mecanismo nuevo para brindar a las Partes apoyo específico a escala nacional con objeto de abordar la aplicación de la Convención en su conjunto, en lugar de solo el Artículo IV;
- b) determinar qué condiciones deberían cumplir las Partes para recibir o solicitar apoyo en relación con un “examen a escala nacional” con arreglo a los mecanismos existentes o un mecanismo nuevo; y
- c) preparar un informe sobre sus conclusiones y recomendaciones, para someterlo a la consideración de los Comités de Fauna y de Flora en sus reuniones 32ª y 26ª, respectivamente, y con posterioridad al Comité Permanente en su 74ª reunión.

18.BB *Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora*

Los Comités de Fauna y de Flora examinarán el informe de la Secretaría y formularán recomendaciones al Comité Permanente o la Conferencia de las Partes, según proceda.

18.CC *Dirigida al Comité Permanente*

El Comité Permanente examinará el informe y las recomendaciones de los Comités de Fauna y de Flora en su 74ª reunión y, en consulta con la Secretaría, formulará recomendaciones para su consideración en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, que podrán incluir propuestas de enmienda a la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP17) u otras resoluciones existentes, o una nueva resolución.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP16) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de las Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación.

Aunque los proyectos de decisión propuestos no tendrán un coste financiero directo, tendrán repercusiones en la carga de trabajo de los Comités científicos, del Comité Permanente y de la Secretaría.